



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00318641- Derogar RD Licencia Excepcional

VISTO:

El expediente N° **EX-2022-00318641- -UNC-ME#FAUD** por el que la secretaria de Asuntos Estudiantiles FAUD, D.I. **María Laura TSURU** solicita la derogación de la Resolución Decanal 350/2020 donde se resuelve modificar la ORD. HCD N° 148/07 referida al Régimen de Alumnos, Anexo I, Capítulo VIII, Artículo 36, que expone las causales de solicitud de licencia estudiantil, agregando una instancia de “LICENCIA EXCEPCIONAL”.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud mencionada en el VISTO se debe a la situación epidemiológica actual del virus COVID-19.

Que de acuerdo a los registros de solicitudes de Licencia Excepcional a la SAE, no se contabilizan pedidos desde el día 22 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo a lo determinado por el Decreto N° 343 establecido por el Gobernador de la Provincia de Córdoba se define “el cese de las restricciones a los aforos, establecidas oportunamente para preservar la salud pública en razón de la pandemia del Coronavirus Covid-19, para todas las actividades desarrolladas en la Provincia de Córdoba; debiendo cumplimentarse, no obstante, los demás protocolos y recomendaciones vigentes”, entre otros.

Que en casos de un rebrote de COVID 19, quedan estos casos enmarcados en el inciso d) del Régimen de Alumnos vigentes, al incluir “Enfermedades infectocontagiosas. Enfermedades psíquicas. Recidivas de enfermedades crónicas”.

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y
DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución Decanal 350/2020 donde se resuelve modificar la ORD. HCD N° 148/07 referida al Régimen de alumnos, Anexo I, Capítulo VIII, Artículo 36, que expone las causales de solicitud de licencia estudiantil, agregando una instancia de **“LICENCIA EXCEPCIONAL”**.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3°: Incluir en Digesto Electrónico; comunicar a Decanato y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; Secretaría Académica, Área Enseñanza, dar cuenta al H. Consejo Directivo; notificar a las personas interesadas; dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DV./